

FALLO NÚMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO

VISTO:
En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el
Expediente N° 816.366 –Letra T.C Año 2011, caratulado:
"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS - ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS
EJERCICIO 2011", del que:
CONSIDERANDO:
Que mediante el Fallo Nº 5287 dado en el Acuerdo
Ordinario Nº 2755 de fecha veinte de noviembre del año dos mil
diecinueve, en los Considerandos se procedió a consignar entre
otros, como Responsable del Periodo en Estudio de la Municipalidad
de Las Heras a la Señora Delia Susana FIGUEROA (D.N.I Nº 14.555.960)
- Contadora Municipal
Que mediante el Resuelve TERCERO de la Sentencia del
mencionado Fallo se dispuso FORMULAR CARGO SOLIDARIO a los
Responsables del Período, Señora Delia Susana FIGUEROA (D.N.I N°
14.555.960) –Contadora Municipal–; y Señor Sr. Christian LUJEA (D.N.I
N° 27.736.909) -Tesorero Municipal-; por la suma de PESOS UN
MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO
CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.537.631,70) integrado de la siguiente
manera: Cargo Original por la suma de PESOS SETECIENTOS
CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE
CENTAVOS (\$ 740.185,57), y actualización conforme al Principio de
Reparación Integral , según Tasa para Uso Judicial –Tasa Pasiva– que
publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290):
por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS (\$
797.446,13) de conformidad con lo mencionado en los puntos

tercero, quinto, séptimo, octavo y décimo primero del
Considerando del Fallo mencionado
Que, asimismo, por medio del Resuelve QUINTO se resolvió
APLICAR MULTA por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la
Responsable, la Señora Delia Susana FIGUEROA (D.N.I Nº 14.555.960)
-Contadora Municipal -conforme lo expresado y argumentado en
los puntos SEGUNDO, CUARTO, SEXTO, NOVENO, DÉCIMO y DÉCIMO
SEGUNDO del Considerando del citado Fallo
Que mediante Nota N° 570-S.G20 de fecha dieciocho de
diciembre del año dos mil veinte se remitió Testimonio a Fiscalía de
Estado de la Provincia de Santa Cruz del Fallo Nº 5287 a los fines dela
persecución ejecutiva de las suma adeudas en concepto de Cargos
y Multas por parte de los Responsables Sra. Delia Susana FIGUEROA y
Sr. Christian LUJEA
Que a través de Nota N° 128/JUD/2021 ingresada por la Mesa
General de Entradas y Salidas de este Organismo correspondiente al
Registro N° 556-T.C2021 de fecha treinta de marzo del corriente
año, remite en devolución los Testimonios mencionados dado que se
encuentra imposibilitado del recupero de las sumas atento haberse
detectado un error al momento de consignar el Número de
Documento Nacional de Identidad de la Señora Delia Susana
FIGUEROA
Que a fojas 1612 obra constancia de Anulación por parte
de la Secretaría General de cuatro (4) Testimonios originales del Fallo
N° 5287
Que, según jurisprudencia este Organismo de Control se
debe subsanar dicho error material



En mérito a las consideraciones vertidas y en uso de las
facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley
Orgánica Nº 500 -T.O. Decreto Nº 662/86-, el Tribunal de Cuentas de
la Provincia resuelve dictar la siguiente:
SENTENCIA:
$\underline{\textbf{PRIMERO:}} \ \ \textbf{RECTIFICAR} \ \ \textbf{en los Considerandos del Fallo N° 5287} \ \ \textbf{en su}$
parte pertinente donde dice: "III Que fueron Responsables de la
Administración de la Municipalidad de Las Heras Sra. Delia Susana
FIGUEROA (D.N.I N° 14.555.960) -Contadora Municipal- (desde el
01/01/2011 al 10/12/2011);" deberá leerse " III Que fueron
Responsables de la Administración de la Municipalidad de Las
Heras Sra. Delia Susana FIGUEROA (D.N.I N° 14.556.960) -
Contadora Municipal- (desde el 01/01/2011 al 10/12/2011);"
SEGUNDO: RECTIFICAR el Resuelve TERCERO de la SENTENCIA del Fallo
N° 5287 en su parte pertinente donde dice: "FORMULAR CARGO
SOLIDARIO a los Responsables del Período, Señora Delia Susana
FIGUEROA (D.N.I N° 14.555.960) –Contadora Municipal–;" deberá
leerse: "FORMULAR CARGO SOLIDARIO a los Responsables del
Período, Señora Delia Susana FIGUEROA (D.N.I Nº 14.556.960)
- Contadora Municipal-;"
TERCERO: RECTIFICAR el Resuelve QUINTO de la SENTENCIA del Fallo
${ m N^{\circ}}$ 5287 en su parte pertinente donde dice: "APLICAR MULTA por la
suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Responsable, la Señora
Delia Susana FIGUEROA (D.N.I Nº 14.555.960) –Contadora Municipal
" deberá leerse: "APLICAR MULTA por la suma de PESOS OCHO MIL
8.000,00) a la Responsable, la Señora Delia Susana FIGUEROA
(DM) N° 14.556.960) –Contadora Municipal"

CUARTO: EXPIDASE Testimonio del presente y de la Sentencia del Fallo N° 5287 en relación de los Cargos y Multas impuestas a la Señora Delia Susana FIGUEROA (D.N.I N° 14.556.960) y Christian LUJEA (D.N.I N° 27.736.909); y REMITASE los mismos al Señor Fiscal de Estado de la Provincia en los términos de lo prescripto en el Art. 70° de la Ley N° 500.-

QUINTO: NOTIFICAR a los Responsables. COMUNICAR al Señor Fiscal de Estado de la Provincia. HACER SABER al Auditoria de Entes Municipales y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. DEJAR CONSTANCIA en el Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: ARCHIVESE.

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ DE FECHA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS —PRESIDENTE; DRA. MARIA MATILDE MORALES —VOCAL-; DRA. ROMINA GAITAN —VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO —VOCAL-; Y C.P.N. KARINA

MURCIA -SECRETARIA GENERAL-.-

DRA. MARIA MATILDE MORALES VOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS

DRA. YANIMASHVIA GRIBAUDO

DR CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS

DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN VOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI

SECRETARIA MURCIA SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL DE CUENTAS AL DE C